

**ACTA ADMINISTRATIVA Nº 3**

En Madrid, a las 11:00 horas del día 21 de diciembre de 2017, reunidos los requisitos de asistencia y quórum exigidos en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, se constituye la Mesa de contratación del Distrito de Moncloa-Aravaca en la sala habilitada al efecto en el edificio de la sede del Distrito, sito en la Plaza de la Moncloa n.º 1, convocada a los efectos establecidos en el artículo 320 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF), y el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para dar a conocer en acto público, la ponderación asignada a los criterios no valorables en cifras o porcentajes y proceder a la apertura del sobre que contiene la documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes, y lectura de las proposiciones económicas presentadas en la licitación del contrato de servicios titulado: "Servicio Técnico de sonorización e iluminación, así como servicios auxiliares necesarios para el desarrollo de las actividades culturales, institucionales y de participación ciudadana, programadas por el Distrito de Moncloa-Aravaca", para su adjudicación por procedimiento abierto.

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

Presidente:

- Javier Machetti Bermejo, Coordinador del Distrito, que actúa como Presidente, por ausencia de la Concejala Presidenta.

Vocales

- Beatriz Enríquez de Salamanca Sánchez-Cámara, que actúa como Vocal en representación de la Asesoría Jurídica.
- José Luis Bravo Ramírez, Interventor Delegado del Distrito, que actúa como Vocal.
- M.ª Esther Plaza Llorente, Jefa de Unidad de Actividades Culturales, Recreativas y Deportivas, unidad promotora del contrato, que actúa como Vocal.

Secretaria:

- M.ª de las Cortes Fernández Escalante, Jefa de la Sección de Contratación, que actúa como Secretaria.
- M.ª Teresa Fernández Aguado, Jefa del Negociado de Contratación, que actúa como Secretaria suplente.

Por la Presidencia de la Mesa de contratación, se tiene ésta por constituida.

**1.-** En primer lugar, la Presidencia de la Mesa somete a aprobación el acta de la sesión del pasado día 18 de diciembre de 2017, correspondiente al acto de apertura de criterios subjetivos, resultando aprobada el acta por unanimidad de los asistentes.

**2.-** El acto público comienza admitiéndose la entrada de las personas que han acudido a presenciar la licitación.

Se procede, en primer lugar y de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, a dar cuenta de que en fecha 21 de diciembre de 2017 por la Jefatura de Unidad de Actividades Culturales, Recreativas y Deportivas, se emitió el correspondiente informe sobre los criterios no valorables en cifras o porcentajes, que la Mesa de Contratación hace suyo, procediendo a su aprobación, que se une a la presente acta.

**3.-** Seguidamente se procede a la apertura de los sobres que contienen los criterios valorables en cifras o porcentajes, cuyo resultado es el que a continuación se detalla:

- **Proposición primera.-** Presentada por la **UTE ESPIRAL SOCIEDAD CORPORATIVA – ESPIRAL AUDIOVISUALES, SL.**

**1.- Oferta económica:** Presenta una oferta de 100.218,18 euros (IVA excluido), al que corresponde por IVA la cuantía de 21.045,82 euros, totalizándose la oferta en 121.264,00 euros (IVA incluido), lo que supone un porcentaje de baja lineal del 35 por ciento.

**2.- Compromiso** de realización de **revisiones sobre los equipos propiedad del Distrito** y detallados en el Anexo II del PPT, todo ello del siguiente modo:

Número de revisiones anuales: Cuatro (una por trimestre).

**3.- Mejoras sociales.** Técnicos adscritos al contrato, requeridos como personal mínimo en la cláusula 5.2 del PPT, que tengan contrato indefinido y una antigüedad mínima de 6 meses en la empresa:

Número de técnicos con contrato indefinido y a partir de 6 meses de antigüedad en la empresa: Presenta un compromiso de mantener o mejorar a contrato indefinido los contratos de tres trabajadores, aportando documentación a comprobar por el servicio promotor antes de la emisión del informe técnico.

- **Proposición segunda.-** Presentada por la empresa **SONOMASTER SLU.**



Exp. 300/2017/01684

**1.- Oferta económica:** Presenta una oferta de 107.773,10 euros (IVA excluido), al que corresponde por IVA la cuantía de 22.632,35 euros, totalizándose la oferta en 130.405,45 euros (IVA incluido), lo que supone un porcentaje de baja lineal del 30,10 por ciento. Se indica un porcentaje de subcontratación del 40 por ciento.

**2.- Compromiso** de realización de **revisiones sobre los equipos propiedad del Distrito** y detallados en el Anexo II del PPT. Todo ello del siguiente modo:  
Número de revisiones anuales: Cuatro (una por trimestre).

**3.- Mejoras sociales.** Técnicos adscritos al contrato, requeridos como personal mínimo en la cláusula 5.2 del PPT, que tengan contrato indefinido y una antigüedad mínima de 6 meses en la empresa:  
Número de técnicos con contrato indefinido y a partir de 6 meses de antigüedad en la empresa: Dos, aportando la documentación acreditativa de dos trabajadores, a comprobar por el servicio promotor antes de emitir informe técnico.

- **Proposición tercera.-** Presentada por la empresa **MIZU SHOBAI, SL.**

**1.- Oferta económica:** Presenta una oferta de 109.453,67 euros (IVA excluido), al que corresponde por IVA la cuantía de 22.985,27 euros, totalizándose la oferta en 132.438,94 euros (IVA incluido), lo que supone un porcentaje de baja lineal del 29,01 por ciento. Se indica un porcentaje de subcontratación de hasta el 40 por ciento.

**2.- Compromiso** de realización de **revisiones sobre los equipos propiedad del Distrito** y detallados en el Anexo II del PPT. Todo ello del siguiente modo:  
Número de revisiones anuales: Cuatro (una por trimestre).

**3.- Mejoras sociales.** Técnicos adscritos al contrato, requeridos como personal mínimo en la cláusula 5.2 del PPT, que tengan contrato indefinido y una antigüedad mínima de 6 meses en la empresa: No se ofertan.

- **Proposición cuarta.-** Presentada por la empresa **MONTAJES ESCÉNICOS GLOBALES, SL.**

**1.- Oferta económica:** Presenta una oferta de 122.532,00 euros (IVA excluido), al que corresponde por IVA la cuantía de 25.731,72 euros, totalizándose la oferta en 148.263,72 euros (IVA incluido), lo que supone un porcentaje de baja lineal del 22,79 por ciento. Se indica un porcentaje de subcontratación del 30 por ciento.

**2.- Compromiso** de realización de **revisiones sobre los equipos propiedad del Distrito** y detallados en el Anexo II del PPT. Todo ello del siguiente modo:  
Número de revisiones anuales: Cuatro (una por trimestre).

**3.- Mejoras sociales.** Técnicos adscritos al contrato, requeridos como personal



**Exp. 300/2017/01684**

mínimo en la cláusula 5.2 del PPT, que tengan contrato indefinido y una antigüedad mínima de 6 meses en la empresa:

Uno, aportando la documentación acreditativa, a comprobar por el servicio promotor antes de la emisión del informe técnico de valoración.

Seguidamente y conforme a lo que establece el artículo 160 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa acuerda solicitar, antes de formular propuesta de adjudicación, informe técnico sobre las proposiciones presentadas, de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sin más que tratar, se da por finalizado el acto de apertura de proposiciones económicas a las 11:25 horas.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta Administrativa en el lugar y día al principio indicados, firmada por el Presidente y la Secretaria.

EL PRESIDENTE DE LA MESA

LA SECRETARIA DE LA MESA